

RESOLUCIÓN N° 015.- 2026-GRL-GSRAA/18

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Yurimaguas, **09 FEB. 2026**

VISTO: El Oficio N° 108-2026-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Dra. Rocío Ramírez López, Directora (e) Sub Regional de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 003-2026-GRL-GSRAA/18.07 de la oficina de Asesoría Jurídica, dando la Opinión Favorable respecto a la aprobación de la Propuesta Técnica para la PRIMERA Modificatoria **NO** sustancial solicitando Cambio en las metas físicas del Expediente denominado **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Yuca en los Distritos de Lagunas, Santa Cruz, Teniente cesar López, Jeberos y del Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto”**, con Código Único de Inversión N° 2462599, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191° y 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: “Los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: “La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como Comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, del 10 de abril del 2025 resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, La Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales u subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencia administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones”;

RESOLUCIÓN N° 015 .- 2026-GRL-GSRAA/18

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Que, mediante decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas al ser un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regular en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2014-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia de inversiones, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las Inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, su aprobación para su ejecución;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del departamento de Loreto y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 035- 2019-EF, y de conformidad con las funciones de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, sí como el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, se viene implementando el PIP con CUI N° 2462599: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Yuca en los Distritos de Lagunas, Santa Cruz, Teniente cesar López, Jeberos y del Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto", cuyas acciones se dieron inicio a través de la Resolución N° 129-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 31 de mayo del 2024;

Que, en conformidad con la Resolución N° 129-2024-GRL-GSRAN/18, se aprueba la actualización del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Yuca en los Distritos de Lagunas, Santa Cruz, Teniente cesar López, Jeberos y del Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto", con un plazo de ejecución 24 Meses con un monto Presupuestal de S/ 5,394,000.00;

Que, mediante el Informe Técnico N° 088-2025-GRL-GSRAA-18.04.01/PIP-2462599/JFAC, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Coordinación a través del Ing. José Fernando Araujo Cerrutti, presenta la **PROPUESTA DE LA PRIMERA MODIFICATORIA NO SUSTANCIAL EN FASE DE INVERSION - EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO DEL**

Oficina Principal

Calle Sargento Lores N° 106 -A (Plazo de Armas) Yurimaguas

(065) 781054 - (065) 761166

www.regionloredo-gsraa.gob.pe

RESOLUCIÓN N° 015 .- 2026-GRL-GSRAA/18

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

PIP: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Yuca en los Distritos de Lagunas, Santa Cruz, Teniente cesar López, Jeberos y del Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto" - CUI 2462599, por el monto de S/ 5'394,353.10 (Cinco millones Trecientos Noventa y cuatro mil Trescientos cincuenta y tres con 10/100 soles). Por las causales, "Situaciones imprevistas generales", lo que ocasionó no poder ejecutar metas importantes del Proyecto durante el año 2024 y 2025, según el siguiente detalle:

DETALLE DE PRESUPUESTO GENERAL	
PRESUPUESTO APROBADO	S/ 5'394,000.00
SALDO POR EJECUTAR HASTA 30/11/2025	S/ 4,248,531.92
MONTO PRESUPUESTAL PARA MODIFICATORIA N° 01.	S/ 353.10
NUEVO SALDO PRESUPUESTAL INCLUIDO MODIFICATORIA N° 01.	S/ 4,248,885.02
NUEVO PRESUPUESTO ACUNMULADO – MODIFICATORIA N° 01.	S/ 5'394,353.10
% DE INCREMENTO	0.00654%

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-GRL-GSRAA-18.04.01/PIP-MACPY-CUI2462599/MEGA, de fecha 30 de diciembre de 2025, se emite la Evaluación por parte de la Supervisión del PIP Yuca - Provincial, Ing. Mario Edgar Guzmán Acosta, sobre la propuesta de la modificatoria No sustancial, concluye en favor de la primera modificatoria y da trámite a los administrativos correspondientes, manteniendo el presupuesto general de inversión ascendente a 5,394,353.10 (Cinco millones Trecientos Noventa y cuatro mil Trescientos cincuenta y tres con 10/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2026-GRL-GSRAA-18.04, de fecha 20 de enero del 2026, la Dra. Rocío Ramírez López, en su condición de Directora (e) Sub Regional de Desarrollo Económico de la GSRAA, emite la Evaluación a la Propuesta y concluye en favor de primea modificatoria no sustancial manteniendo el presupuesto general de inversión ascendente S/ 5,394,353.10 (Cinco millones Trecientos Noventa y cuatro mil Trescientos cincuenta y tres con 10/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 003-2026-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 04 de febrero de 2026, el Abogado Fidel Castillo Castillo, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica - GSRAA, OPINA: "[...] **PROCEDENTE** la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del PIP: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Yuca en los Distritos de Lagunas, Santa Cruz, Teniente cesar López, Jeberos y del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto" con **CUI 2462599**, con la finalidad de cumplir los objetivos y metas del proyecto [...]"; documento derivado, a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; en consecuencia, debe aprobarse la Modificatoria No Sustancial, con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, a partir del 05 de enero de 2026;

Que, conforme a las consideraciones que anteceden, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 setiembre de 2023, que aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas,

Oficina Principal

Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas

(055) 781054 - (055) 761166

www.regionloreto-gsraa.gob.pe

RESOLUCIÓN N° 015 .- 2026-GRL-GSRAA/18

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

en concordancia con la Ordenanza Regional N° 015-2019-GRL-CR y de acuerdo a los lineamientos de la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2022-GRL-GRPPIP/OEPMI, estando en lo dispuesto a las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Ato Amazonas, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05 de enero de 2026, la PRIMERA MODIFICATORIA No Sustancial en Fase de Inversión - Ejecución del Expediente Definitivo del PIP "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Yuca en los Distritos de Lagunas, Santa Cruz, Teniente cesar López, Jeberos y del Distrito de Yurimaguas - Provincia de Alto Amazonas - Departamento de Loreto" con CUI N° 2462599, manteniendo el presupuesto general de inversión ascendente a la suma de S/ 5,394,353.10 (Cinco millones Trecientos Noventa y cuatro mil Trecientos cincuenta y tres con 10/100 soles) y el cambio en las metas físicas sin modificación presupuestal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución la misma que se detalla a continuación:

PRIMERA MODIFICATORIA	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA
COSTO DIRECTO	S/ 4'702,006.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 361,175.70
SUB TOTAL	S/ 5'068,181.70
SUPERVISION	S/ 161,000.00
Expediente Técnico	S/ 139,830.50
Liquidación y cierre	S/ 25,340.90
Total, Metas	S/ 5'394,353.10
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 5'394,353.10

ARTICULO 2°. - HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; a la Dirección y Oficinas que procedieron con la visación y demás estamentos correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Roberto Carlos Araujo Cerrutti
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS